



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 90 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE AMPLIACION LA ESPERANZA, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE.

679

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

PUERTO MONTT,

08 ABR. 2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Decreto Exento N° 673, del 05 de Noviembre de 2010 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
3. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 9493, de fecha 23 de noviembre de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de septiembre, del llamado nacional, en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por el Título III, Ampliación de Vivienda, especialmente para proyectos que consideren adultos mayores y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dicho subsidios;
5. La Resolución Exenta N° 210, de SEREMI MINVU Región de Los Lagos, de fecha 17 de febrero de 2014, que otorga plazo adicional de vigencia de 180 días, a certificados de subsidio Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, de beneficiarios(as) del COMITÉ DE AMPLIACION LA ESPERANZA, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue
6. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 010, de fecha 04.01.2016, complementado en su Oficio Ord. N°998 de fecha 21 de marzo de 2016, en orden a otorgar ampliación de plazo de vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACION LA ESPERANZA**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficios Ordinarios N° 010 y N°998, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar una segunda ampliación de plazo de 90 días, a los certificados de subsidio, argumentado que las obras se encuentran con un 99,6% de avance según Informe Solicitud Prorroga Subsidio de fecha 15.03.2016, del Área de Asistencia Técnica, SERVIU. Por lo anterior, solicita este nuevo plazo terminar con el proceso;

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 210, de fecha 17.02.2014, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACION LA ESPERANZA**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue;
3. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673, señalado en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, la facultad para conceder una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESOLUCION

OTORGA NUEVO PLAZO de 90 días, a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificados de Subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACION LA ESPERANZA**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

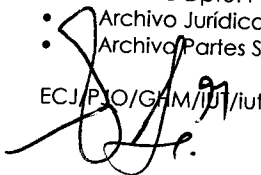



EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

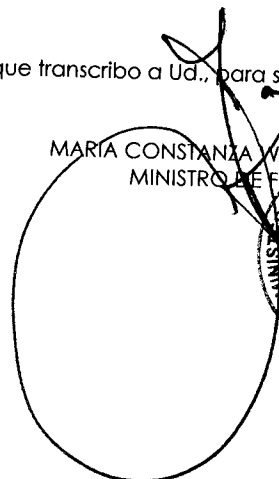
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

ECJ/PJO/GHM/UT/iut



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


MARIA CONSTANZA WALKER
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA
REGION DE LOS LAGOS
MINISTRO
DE FE
PUERTO MONTT